

**Elaboró:** Encargada de calidad

**Firma:** 

**Aprobó:** Dirección General

**Firma:** 

**Fecha de Revisión:**

12 de noviembre 2020

**Fecha de Aprobación:**

13-11-2020

<b>Nombre del documento:</b> Política sobre operación y certificación de grupos de productores	<b>Código:</b> Pol-OCGP	<b>Versión:</b> 3	<b>Fecha:</b> Nov 2020	<b>Personas responsables:</b> Encargado de Calidad	<b>Original :</b> Encargado de calidad	<b>Página 16 de</b> 16
--	-------------------------	-------------------	------------------------	--	--	---------------------------

## I. INTRODUCCIÓN

México es uno de los países destacados a nivel mundial por una gran cantidad de productores que hacen agricultura orgánica en pequeñas superficies, de acuerdo con la Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica, después de India y Uganda, México ocupa el tercer lugar en número de agricultores orgánicos.

Las certificaciones orgánicas en forma grupal han sido importantes para México ya que reducen considerablemente los costos de certificación y permite que los pequeños agricultores tengan acceso a diversas certificaciones según la norma a aplicar.

En julio del 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una actualización de los Lineamientos mexicanos en materia de productos orgánicos y se adicionaron requisitos que definen criterios para la certificación de Grupos de Productores, tales cambios han sido incluidos también en esta política.

Para MAYABIO se mantiene como eje central evaluar la conformidad en los Grupos de Productores mediante la verificación de la eficiencia con la que tales grupos implementación su Sistema de Control Interno, para ello MAYABIO se basará en la presente política.

## II. OBJETIVO

Brindar lineamientos básicos para la evaluación de la conformidad para grupos de productores que han implementado un Sistema de Control Interno (SCI) y solicitan certificación orgánica a MAYABIO.

## III. REFERENCIA NORMATIVA

- La Ley de Productos Orgánicos en sus artículos 2, 3 Fracción XI y 23.
- Ley de Productos Orgánicos señala en el artículo 1, fracción I y IV.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación Orgánica de las Actividades Agropecuarias. En su Art. 240.

## IV. DEFINICIONES

**Sistema de Control Interno (SCI):** Para el caso de grupos de pequeños productores, es el sistema documentado de control de grupos de productores y sus unidades de Producción Orgánica agropecuaria con el objetivo de garantizar que la organización cumple satisfactoriamente con la regulación orgánica y permite a un organismo la certificación orgánica evaluar el funcionamiento del sistema aplicado. Lineamiento art. 4

**Grupo de productores:** productores de las actividades agropecuarias con sistemas productivos y condiciones agroecológicas similares, organizados y constituidos legalmente, que operan bajo un mismo Sistema de Control Interno, regidos bajo un solo Plan Orgánico (Art. 3 Fracción XV de la LPO) con el objetivo de cumplir con las disposiciones aplicables y obtener la certificación orgánica.

## V. POLÍTICA MAYABIO

En virtud de que en la **Ley de Producto Orgánicos** hace referencia a la certificación de grupos y en los Lineamientos para la Operación Orgánica Agropecuaria se describen algunos criterios, MAYABIO considera insuficientes tales especificaciones para la evaluación de la conformidad de Grupos de Productores, por tal motivo MAYABIO define como política para la operación y certificación de grupos con SCI lo siguiente:

### 5.1. Certificación de grupos de productores y sus excepciones

Nombre del documento: Política sobre operación y certificación de grupos de productores	Código: Pol-OCGP	Versión: 3	Fecha: Nov 2020	Personas responsables: Encargado de Calidad	Original : Encargado de calidad	Página 16 de 16
---	------------------	------------	-----------------	---	---------------------------------	-----------------



- MAYABIO podrá otorgar la certificación a un grupo de productores nuevo cuando solicite Reconocimiento Retroactivo para el periodo de conversión, tal solicitud puede aplicar para una parte o a todos sus productores.
- MAYABIO podrá otorgar la certificación a un grupo de productores que ya cuente con certificación previa por otro Organismo de Certificación, reconociendo el estatus de cada productor de acuerdo con el historial de certificación, debe presentar el ultimo listado aprobado por el organismo anterior, así como su último informe, dictamen y certificado.
- Para los grupos de productores certificados con MAYABIO que soliciten renovación, pero incluyen la solicitud de Reconocimiento Retroactivo para el periodo de conversión para productores de nuevo ingreso a la organización, MAYABIO reconocerá en los casos que aplique únicamente dos años de tiempo retroactivo, asegurando así que al menos los productores de nuevo ingreso pasen por un año bajo Control Interno del grupo.

**5.2. Características que deben considerarse para ser un Grupo de Productores.**

- Dos o más productores de las actividades agropecuarias, organizados, que operan bajo un mismo Sistema de Control Interno con el objetivo de cumplir con las disposiciones en materia de operación orgánica y obtener la certificación orgánica.
- Contar con sistemas de producción similares entre los miembros del grupo, bajo el mismo Plan Orgánico para uno o más cultivos.
- Las parcelas o unidades de producción compartan servicios, infraestructura, de superficies similares y aplicar prácticas de producción uniformes que reflejen procesos o metodologías consistentes.
- Utilizar sistemas e instalaciones comunes, compartidas de procesamiento, distribución, controladas por el grupo y sistema común de comercialización.
- Ser manejados por la misma administración para asegurar que todos los productores cumplen con las prácticas agroecológicas que establecen los Lineamientos.
- Establecer e implementar su propio sistema de control interno, supervisión y documentación de las prácticas de producción.
- Llevar a cabo un programa de capacitación que asegure que todos los miembros del grupo estén familiarizados con la Ley de Productos Orgánicos y sus disposiciones legales aplicables, así como aplicar esas disposiciones en sus operaciones.
- Los miembros solo pueden comercializar parte o toda su producción orgánica a través de la organización y administración del grupo. La comercialización individual e independiente no se permite.

**5.3. Pequeño productor:**

Para los efectos de esta política se considera como pequeño productor aquel que posee hasta un máximo de 30 has y para el caso de apicultores hasta un máximo de 250 colmenas, en ambos casos no hay un límite en cuanto a ingresos por venta de producto orgánico.

**5.4. Aplicabilidad de los SCI:**

Estar dedicado a las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, apícolas, recolección silvestre y las actividades agropecuarias certificables.

**5.5. Estructura del SCI**

La estructura para un Sistema de Control Interno (SCI) debe considerar al menos:

- Encargado/responsable del SCI
- Inspectores internos (los que sean necesarios para la organización para realizar al menos una inspección interna cada doce meses a cada productor y resguardar la imparcialidad)
- Comité de aprobación/evaluación interna

Nombre del documento: Política sobre operación y certificación de grupos de productores	Código: Pol-OCGP	Versión: 3	Fecha: Nov 2020	Personas responsables: Encargado de Calidad	Original : Encargado de calidad	Página 16 de 16
---	------------------	------------	-----------------	---	---------------------------------	-----------------



**5.5.1. Perfil y funciones de los miembros del SCI**

**5.5.1.1. Encargado/responsable del SCI**

- Saber leer y escribir.
- Amplio conocimiento del Sistema de Control Interno de la organización, del Reglamento Interno y de las normas de certificación orgánica.
- Conocimiento del sistema productivo (mínimo 2 años de experiencia).
- Sin participación en la toma de decisiones en la comercialización de la organización.
- Capacidad de liderazgo y toma de decisiones.

**5.5.1.2. Funciones del personal Responsable del SCI**

El personal responsable del SCI tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar y mantener actualizados los registros y documentos del SCI, así como toda la información del grupo de productores.
- Planificar, organizar y coordinar el funcionamiento del SCI.
- Supervisar la correcta ejecución de los procesos del SCI (capacitación, registros, documentación).
- Elaborar el programa operativo del SCI que incluya organizar a los inspectores internos para realizar las inspecciones y programar las inspecciones internas y llevar el control de la ejecución de dicha programación.
- Garantizar que se realiza al menos una inspección interna cada doce meses al 100% de los miembros del grupo en todas sus parcelas o unidades de producción.
- Elaborar las listas de productores, según su estatus de certificación (Orgánicos, en conversión, sancionados y baja), informes del control interno y su actualización.
- Instancia de aprobación / evaluación
- Manejar la documentación completa del SCI .
- Orientar el trabajo del área de capacitación para la implementación del Plan Orgánico que establecen los Lineamientos.
- Capacitación, entrenamiento y seguimiento a los inspectores internos
- Establecer y mantener comunicación con el organismo de certificación aprobado.
- El responsable de Sistema de Control Interno Coordinará al Comité de aprobación Interna.
- Recibir los Informes de Inspección Interna y turnarlos al Comité de aprobación.

**5.5.1.3. Inspectores internos:**

- Saber leer y escribir
- Conocimiento del sistema productivo (mínimo 2 años de experiencia).
- Conocimiento del SCI, de las normas de certificación orgánica y el Reglamento Interno del Grupo.
- No debe formar parte en la toma de decisiones del comité de aprobación.
- No tener conflictos de interés con los productores a inspeccionar.

**5.5.1.4. Funciones de los Inspectores internos.**

- Realizar la inspección interna a todas las unidades productivas asignadas por el responsable del SCI, visitando cada una de las parcelas, verificando que cada productor se rija bajo el Reglamento Interno y del Plan Orgánico del Grupo.
- Realizar las inspecciones internas de acuerdo con los procedimientos que establezca el SCI.
- Documentar la inspección interna, llenando formatos respectivos de inspección interna por cada uno de los integrantes, así como el análisis de riesgos en cada parcela.

Nombre del documento: Política sobre operación y certificación de grupos de productores	Código: Pol-OCGP	Versión: 3	Fecha: Nov 2020	Personas responsables: Encargado de Calidad	Original : Encargado de calidad	Página 16 de 16
---	------------------	------------	-----------------	---	---------------------------------	-----------------



- Cumplir con el principio de imparcialidad, es decir, abstenerse de inspeccionar a los productores o comunidades con los que tengan relaciones familiares, de amistad o enemistad, vínculos comerciales; o a los que les hayan proporcionado asistencia técnica
- Suscribir una declaración de confidencialidad y de conflictos de interés ante el grupo antes de realizar inspecciones internas.
- Los inspectores Internos entregarán sus informes al responsable del SCI.

**5.5.1.5. Comité de aprobación:**

- Saber leer y escribir.
- Personas con conocimientos del sistema productivo (mínimo 2 años de experiencia), el Reglamento Interno del Grupo, el Plan Orgánico del Grupo y de las normas de certificación orgánica.
- Mostrar capacidad, dominio y experiencia sobre el SCI (incluyendo el reglamento interno de la organización).
- Capacidad de liderazgo y toma de decisiones.
- No deben tener conflictos de interés con los productores sujetos a revisión para aprobación.

**5.5.1.6. Funciones del Comité de aprobación /evaluación**

El Comité de aprobación /evaluación es la instancia del grupo de productores, conformado por al menos tres personas, una de ellas será el responsable del SCI.

La instancia de aprobación / evaluación debe ser coordinado por el responsable del SCI. La instancia de aprobación / evaluación tiene las siguientes funciones:

- Debe asegurar que cada productor propuesto para certificación orgánica esté en cumplimiento con la regulación aplicable.
- Evaluar las fichas de inspección interna de inspección interna que fueron presentados por los inspectores internos y determinar la aprobación, continuidad o sanción de cada productor, según su nivel de cumplimiento con el Reglamento Interno y de los Lineamientos y tomar una decisión sobre el estatus de cada productor y sobre las acciones a corregir cuando existan.
- El comité de aprobación debe dejar constancia de sus decisiones, esto puede ser como mínimo una minuta con el listado de todos los productores indicandpo el estatus de cada productor ya sea T1 (Primer año de conversión); T2 (segundo año de conversión); T3 (Tercer año de conversión) u Orgánico. Todas las anotaciones particulares a productores deben describirse en la minuta.
- Los miembros de la instancia de aprobación / evaluación se abstendrán de evaluar las fichas de inspección interna de los productores con los que tengan relaciones familiares, de amistad o enemistad, vínculos comerciales; o a los que les hayan proporcionado asistencia técnica.
- La Munita de decisión del comité de aprobación deberá estar firmada por sus integrantes.

**5.6. Bases de un SCI y su evaluación.**

Documentos del SCI.

El responsable del Sistema de Control Interno (SCI) debe mantener actualizados los documentos necesarios para el funcionamiento del SIC, que consisten en:

- Reglamento Interno y la Regulación de Productos Orgánicos.

Nombre del documento: Política sobre operación y certificación de grupos de productores	Código: Pol-OCGP	Versión: 3	Fecha: Nov 2020	Personas responsables: Encargado de Calidad	Original : Encargado de calidad	Página 16 de 16
---	------------------	------------	-----------------	---	---------------------------------	-----------------



- Plan Orgánico del Grupo
- Documentos individuales por productor
- Documentos por grupo
- Documentos y registros del personal del control interno.
- Registros de capacitación del personal del SCI
- Registros de acopio, transporte, ventas, etc.

#### 5.4.1. Reglamento Interno

Todo reglamento interno se debe revisar que éste en concordancia con la Ley de Productos Orgánicos y demás regulaciones legales aplicables bajo los cuales los productores desean certificarse, y si es suficientemente detallado y comprensible para los productores.

En el caso de un reglamento interno nuevo se debe adjuntar al Plan Orgánico para su valoración por MAYABIO. Cualquier actualización al Reglamento Interno debe ser notificada a MAYABIO.

Contenido mínimo de un reglamento interno:

- Derechos y obligaciones de los productores. Describir todos los derechos de los productores relacionados al programa orgánico del grupo y las obligaciones para garantizar la integridad orgánica del producto orgánico.
- *Tiempo de conversión*: Debe definir claramente cuál es el tiempo de conversión y a partir de qué momento se calcula.
- *Insumos o Sustancias permitidas*: Debe mencionar cuales son los insumos o las sustancias permitidas en la producción orgánica del cultivo con respecto al mejoramiento de la fertilidad del suelo, manejo de hierbas, control de plagas, enfermedades.
- *Prácticas agroecológicas de Manejo del o los cultivos*
- *Medidas de Conservación de suelos*: Se debe definir cuándo se necesita implementar obras de conservación de suelos, qué tipo de obras y en qué tipo de terreno.
- *Manejo de plagas de insectos, enfermedades y malezas*: Se deben de definir por cada tipo de plaga (insectos, enfermedades, malezas) que afectan el cultivo de qué manera se van a prevenir y/o controlar y bajo qué circunstancias se puede utilizar una sustancia permitida.
- *Manejo post cosecha. (si aplica)*: Si una parcela o finca, o en algún sitio el grupo de productores realiza algún tipo de procesamiento, entonces dicho procesamiento se debe incluir en el reglamento interno.
- *Zonas de amortiguamiento*: Se deben de definir qué tipo de zonas de amortiguamiento se necesita y en qué circunstancias.
- *Producción Paralela*. Se debe describir si se acepta o no la producción paralela en los productores. En caso de que sí, es necesario describir los controles que garanticen la separación de ambos productos tanto anivel de parcela, productor, comunidad en de todo el grupo.
- *Procedimiento de aceptación de nuevos socios*: Se debe de tener un procedimiento para la aceptación de nuevos socios.
- *Código de sanciones*: Se deben de definir las sanciones en caso de incumplimiento por parte de los productores con el reglamento interno. Las sanciones deben ser congruentes al Reglamento Interno y a las normas a las que aplican, y como mínimo deberá incluir una clasificación de incumplimiento mayores y menores, describiendo en cada caso la medida correctiva que el grupo impondrá al productor

Nombre del documento: Política sobre operación y certificación de grupos de productores	Código: Pol-OCGP	Versión: 3	Fecha: Nov 2020	Personas responsables: Encargado de Calidad	Original : Encargado de calidad	Página 16 de 16
---	------------------	------------	-----------------	---	---------------------------------	-----------------



que tenga tales incumplimientos. MAYABIO evaluará la consistencia y aplicación del código de sanciones.

- Sistema administrativo. Se debe describir el procedimiento para el acopio o entrega de producto de cada productor, el procedimiento de su registro y comercialización del producto.
- El reglamento interno debe aprobarse y firmarse en asamblea de productores y cada productor debe tener una copia del reglamento.

**5.4.2. Los Documentos individuales (por productor) comprenderán al menos:**

- **Solicitud de ingreso.** Las solicitudes de ingreso de cada uno de los miembros del grupo con copia de su identificación. Carta compromiso del productor para aplicar las prácticas de agricultura orgánica. El SCI debe tener las cartas compromiso de cada uno de los miembros del grupo. La declaración del compromiso puede incluirse en la solicitud de ingreso del productor.
- **Croquis actualizado de cada unidad de producción (parcelas).** Los mapas o planos de todas las parcelas de todos los miembros del grupo. Este documento debe presentarse desde el momento en que el productor solicita el ingreso al grupo. Será necesario presentar por parte del Sistema de Control Interno a MAYABIO, croquis que tengan el detalle necesario para poder determinar; si existen o no riesgos dentro de la unidad productiva.

Los croquis individuales contendrán al menos la siguiente información:

- Nombre y código del productor y de la parcela,
- La superficie o las medidas de cada uno de los lados de la parcela (área total),
- Nombres de los agricultores colindantes.
- Nombres de los cultivos colindantes y tipo de producción o uso de las parcelas vecinas.
- Indicar los tipos de zonas de separación o zonas de amortiguamiento con parcelas vecinas (en caso de que sea necesario).
- Coordenada geográfica de la parcela (al menos un punto). MAYABIO sugiere el uso de mapas satelitales elaborados con geo referencia en cada uno de los puntos de la parcela productiva.
- Indicar el Norte.
- Indicar instalaciones y otras estructuras físicas dentro de la unidad productiva.
- Lugares de almacenamiento.
- Lugares de producción o elaboración de abonos.
- Indicar ríos, quebradas, veredas, carreteras, cercos, bosques y otros puntos naturales de referencia.
- Indicar obras de conservación de suelos y agua

En el caso de apiarios esta debe de especificar el radio de tres kilómetros a partir del apiario y debe tener una georreferencia de cada apiario, señalar los cultivos dentro del radio, además los puntos antes mencionados anteriormente.

- **Formatos de inspección interna de parcelas.** Importante actualizarlos por cada ciclo de cultivo o al menos de cada doce meses. En esta ficha se debe reflejar la medida en que cada productor cumple con los Lineamientos, así como con el reglamento del grupo.

Nombre del documento: Política sobre operación y certificación de grupos de productores	Código: Pol-OCGP	Versión: 3	Fecha: Nov 2020	Personas responsables: Encargado de Calidad	Original : Encargado de calidad	Página 16 de 16
---	------------------	------------	-----------------	---	---------------------------------	-----------------



La ficha de inspección interna debe elaborarse en base al reglamento interno del grupo.

La ficha de inspección interna al menos la siguiente información:

- Identificación de todas las parcelas del productor.
  - El estatus de cada parcela (orgánico o en conversión).
  - código del productor y/o parcela.
  - fecha de inspección interna.
  - Nombre firma del productor y nombre firma del inspector interno.
  - Evaluar el sistema de la producción orgánica y si es pertinente los de procesamiento de cada productor.
  - La evaluación del avance de implementación de algunas prácticas a mediano plazo (por ejemplo, prácticas de fertilización, conservación de suelos, etc.).
  - Contener información relacionada a la cosecha anterior y proyección de cosecha para la cual se requiere la certificación.
- **Historial de la tierra y cultivo.** Se debe conocer la historia de la tierra y del cultivo a certificar, esto debe demostrarse mediante un documento llamado Historial del manejo de la tierra y del cultivo proporcionado por MAYABIO. Debe estar escrita la historia de al menos tres años anteriores al momento de la inspección externa. Este documento es para cada una de las parcelas y debe contener la siguiente información: Código y tamaño de la parcela; Estado de la parcela: nueva, convencional, en conversión, certificada y quién la certificó; Cultivo: nombre del o los cultivos, rendimientos y épocas de cosecha; productos aplicados y el año, control de hierbas, plagas y enfermedades: plagas y enfermedades controladas. El historial de la tierra y del cultivo puede incluirse en las fichas de inspección interna o como un documento aparte.
  - **Retiro de productores y/o áreas:** Se deben de tener registros de los productores y/o parcelas que se retiran del programa de certificación orgánica, y se debe tener registrado el motivo del retiro.

#### 5.4.3. Documentos por grupo que será presentado a MAYABIO al solicitar la certificación.

- **Plan Orgánico.** Será requisito que los grupos tengan un plan orgánico, éste formato será proporcionado por MAYABIO.
- **Mapas de ubicación de comunidades.** En el caso de organizaciones que tienen integrantes en varias localidades, se debe presentar un mapa que indique su área de influencia, identificando la ubicación y las vías de acceso de cada una de las comunidades o subgrupos que integran la organización de preferencia georreferenciadas.
- **Mapas de ubicación de las parcelas o apiarios a nivel comunidad.** Se debe presentar un mapa en que se identifiquen todas las parcelas con el nombre y código de todos los socios del grupo o subgrupo de la localidad, indicando las vías de acceso de preferencia georreferenciadas.
- **Listas separadas de los productores:** De acuerdo con su estatus (orgánicos, conversión, sancionados y bajas). Cada lista debe indicar el código y nombre de cada productor, mes y año en el que fue aceptado en el grupo, superficie total del o los cultivo(s) a certificar (cultivo orgánico, básicos, potreros, terrenos en descanso, bosque), número de apiarios, número de colmenas y volumen estimado de producción. Dichas listas indicarán la fecha.

Nombre del documento: Política sobre operación y certificación de grupos de productores	Código: Pol-OCGP	Versión: 3	Fecha: Nov 2020	Personas responsables: Encargado de Calidad	Original : Encargado de calidad	Página 16 de 16
---	------------------	------------	-----------------	---	---------------------------------	-----------------



Listados de Productores Aprobados: *Los listados de productores aprobados son una herramienta de control muy importante tanto para MAYABIO como para los grupos de productores.*

- Los listados de productores aprobados dan una pauta sobre la producción estimada y también un historial de producción. Si la producción aumenta (en su totalidad o en algunas parcelas) entonces esto es un punto de investigación para determinar del porqué del incremento; por lo que, siempre hay que darle especial énfasis al tema y los productores deben justificar dicho incremento.
- Se debe tener claro si la producción declarada es en producto fresco, procesado, semi procesado, etc., para poder determinar las producciones reales.
- Si es un grupo nuevo, se debe asegurar que las áreas concuerden con la realidad y si las producciones concuerdan con el área (tomando en cuenta condiciones de fertilidad, densidad de siembra, variedad del cultivo, manejo del cultivo, etc.).
- Si es un grupo ya certificado, se debe asegurar que el área concuerda con el área certificada anteriormente, porque si aumentó el área orgánica, el incremento debe concordar con el área que estaba el año anterior en T3 o debe concordar con las fichas de Control Interno y debe haber pasado por al menos un año de conversión en caso de una parcela natural y al menos tres años de conversión en caso de parcelas convencionales. Si el área nueva no aparece en T3 en el listado de productores aprobados del año anterior o no estaba bajo SCI, entonces no se puede certificar como orgánica.
- Los datos de los listados aprobados deben concordar con los datos en las fichas de control interno, los croquis y la minuta del comité de evaluación.
- El listado de productores aprobado sirve de base para controlar el acopio de la producción anterior a nivel de un grupo; para controlar si un grupo no ha acopiado demás producción de sus asociados. Se considerará una sobre producción hasta de un 10% sin que necesariamente sea un problema, pero si se sobrepasa el 10% y se deberá notificar a MAYABIO y justificar, MAYABIO evaluará.
- La cantidad de producto acopiado debe concordar con la cantidad de producto vendido o enviado para ser procesado y/o exportado (tomando en cuenta factores de conversión en todo el proceso). MAYABIO hará un balance de masas durante la inspección anual.
- Durante la inspección de campo; se puede aprovechar para verificar los recibos de entrega del producto con que cuenta el productor.

**5.4.4. Documentos y registros del personal del control interno.**

- Lista completa con los nombres del responsable del SCI, de los Inspectores internos y de los miembros instancia de aprobación / evaluación. Esta lista debe indicar el nombre de la comunidad, grupo o subgrupo del que provienen y los nombres de las comunidades en las cuales tiene actividad el SCI.
- Constancias de capacitación a todo el personal de SCI del grupo.
- Curriculum vitae / Hoja de vida.
- Cartas de conflicto de intereses.
- Cartas de confidencialidad.
- Ficha o expediente de inspectores

Nombre del documento: Política sobre operación y certificación de grupos de productores	Código: Pol-OCGP	Versión: 3	Fecha: Nov 2020	Personas responsables: Encargado de Calidad	Original : Encargado de calidad	Página 16 de 16
---	------------------	------------	-----------------	---	---------------------------------	-----------------



**5.4.5. Documentos de capacitación a productores y personal del SCI.**

Es necesario contar con los documentos que demuestren que los productores y el personal del SCI han recibido capacitación. Estos documentos pueden ser las listas de asistentes a los cursos o talleres, temarios presentados, constancias de participación, diplomas o cualquier otro, expedidas por la entidad que organizó o que dio la capacitación.

Puede contar con un Área de asistencia técnica (puede formar parte de la organización o subcontratarse, por ejemplo, a través de despachos de consultores.

**5.4.6. Documentos del flujo del producto**

Los documentos utilizados para respaldar el flujo del producto contendrán: nombre de la organización, número de folio, cantidad de producto, lugar y fecha de elaboración.

**5.4.7. Registros de acopio y/o almacenamiento**

Es importante conservar registros de al menos:

- Recibos de acopio del producto orgánico por productor y por fecha de entrega.
- Registros del traslado del producto del centro de acopio al almacén central, empaque o planta de procesamiento.
- Listado de productores que conforman cada envío de producto al almacén central o planta de procesamiento.
- Bitácoras de limpieza del centro de acopio o almacén en el que se anote la fecha y hora en que se realizó la limpieza, nombre de la persona que la realizó, método, materiales e insumos utilizados.
- Registros de salidas y entradas a centros de acopio, almacenes o planta de procesamiento, según sea el caso
- Inventario actualizado del almacén de materia prima y/o producto terminado. Se debe tener un registro en el que además de registrar las entradas y salidas se pueda saber con exactitud las cantidades de productos (materia prima y/o productos terminado) que existe en el almacén. Registros del transporte, bitácoras de limpieza de los medios de transporte del producto final.

**5.4.8. Registros del proceso**

Es importante conservar registros del proceso, que contemple al menos:

- Certificado de la planta de proceso en caso de contratar (contrato de maquila) y de la materia prima.
- Programa de manejo de plagas. En este programa indicarán las fechas en que se va a realizar la prevención o el control de plagas, el método, los insumos y dosis que se van a utilizar.
- Bitácoras de limpieza y mantenimiento. Se debe tener un registro en el que se anote la fecha y hora en que se realizó la limpieza o mantenimiento, nombre de las personas que lo realizó, método, materiales e insumos utilizados.
- Reporte de resultados del procesamiento. Se debe tener un registro en el que se vayan anotando las cantidades de materia prima que entran al procesamiento, así como las cantidades de producto terminado que resultan.
- Descripción de la conformación de lotes y registro de cada lote procesado.
- Contrato de servicios de transformación. En el caso de las organizaciones que no tienen planta de procesamiento propia, es importante establecer un contrato o convenio con los responsables de la planta de procesamiento que les va a dar el servicio. En este convenio se establece el compromiso de manejar el producto de acuerdo con los Lineamientos.
- Dicha planta debe estar certificada.

Nombre del documento: Política sobre operación y certificación de grupos de productores	Código: Pol-OCGP	Versión: 3	Fecha: Nov 2020	Personas responsables: Encargado de Calidad	Original : Encargado de calidad	Página 16 de 16
---	------------------	------------	-----------------	---	---------------------------------	-----------------



**5.4.9. Registros en la comercialización**

También es importante conservar registros de:

- Certificado del producto orgánico vigente
- Certificado del comercializador.
- Solicitud del documento de control o su equivalente
- Documento de transacción o su equivalente
- Resumen de ventas.
- Facturas (con leyenda producto orgánico).
- La organización debe tener o elaborar facturas o comprobantes para todas las ventas de producto orgánico o no orgánico, ya sea para el mercado local, regional, nacional o de exportación.
- Contrato de compra-venta o comercialización.

**5.4.10. Inspección interna de parcelas**

El responsable del SCI debe organizar con productores e inspectores internos las inspecciones de campo, para verificar el cumplimiento de cada productor con las actividades de producción y los requisitos contemplados en el reglamento interno.

Las inspecciones internas deben cubrir el 100% de los productores con todas sus parcelas por lo menos una vez al año. En caso de que exista procesamiento, equipo, y almacenamiento a nivel de cada productor estos también deberán ser inspeccionados.

Los inspectores internos deben de registrar los resultados de las inspecciones internas por medio de una ficha de inspección interna por cada unidad evaluada y presentarlo al responsable del SCI para su revisión y dictamen.

Es obligatorio que las inspecciones internas se lleven a cabo en sitio y con la presencia del productor.

Documentar y llenar el análisis de riesgo por parcela y por productor.

Para la asignación de los inspectores internos, es importante que cumplan con las siguientes condiciones dentro de sus actividades:

- Resguardar la imparcialidad, es decir, que el inspector interno se abstenga de inspeccionar a los productores o comunidades con los que tengan relaciones familiares, de amistad o enemistad, vínculos comerciales; o a los que les hayan proporcionado asistencia técnica en los últimos tres años.

**5.4.11. Registro de apelaciones:**

El grupo debe tener un procedimiento o mecanismo para atender y resolver quejas y apelaciones de los productores. Las quejas y apelaciones de productores deben estar registradas y documentadas, con su resolución.

**5.4.12. Trazabilidad y Codificación:**

Para garantizar una buena trazabilidad y transparencia, se debe asignar un código de productor o en los casos necesarios por parcela, este código debe permitir trazar el producto desde su origen de producción hasta su disposición final. Cuando un productor tiene varias parcelas el código debe permitir que se pueda trazar el producto hasta cada parcela.

Nombre del documento: Política sobre operación y certificación de grupos de productores	Código: Pol-OCCP	Versión: 3	Fecha: Nov 2020	Personas responsables: Encargado de Calidad	Original : Encargado de calidad	Página 16 de 16
---	------------------	------------	-----------------	---	---------------------------------	-----------------



5.4.13. Firmas:

Todas las firmas y/o huellas digitales de los productores (as) en las fichas de inspección interna deben de ser legítimas, por lo tanto, se debe tener archivadas las copias del documento de identificación personal de cada productor para su verificación.

5.7. Procedimiento para el SIC para clasificar a productores del grupo en base a su nivel de riesgo:

MAYABIO establece el siguiente procedimiento de análisis riesgo como parte para definir el riesgo para cada productor. Este será realizado por SCI y se presentará junto con el listado de productores al momento de solicitar la certificación a MAYABIO.

Los criterios para la valoración de factores incluyen dos niveles de riesgo, alto y bajo y debe ser conforme al siguiente cuadro de factores e interpretación:

5.7.1. Factores que se utilizarán para el análisis de riesgos de cada productor del grupo:

Factores	Riesgo: 1=Alto;0= Bajo	Interpretación del riesgo
1. La Antigüedad del productor en el grupo, se considera:		Alto=2 año Bajo= más de 2 años
2. El productor tiene producción paralela, del mismo cultivo, este se considera:		Alto= si tiene y es el mismo cultivo Bajo= si tiene, pero de diferente cultivo y no representa riesgo de contaminación o no tiene producción paralela.
3. El riesgo de haber aplicado sustancias no permitidas en zonas adyacentes al terreno durante el año anterior o colindar con cultivo convencional, es:		Alto=si aplico o tiene un colindante convencional Bajo= no colinda con cultivos convencionales.
4. Se tiene Volumen de producción Alto, se considera:		Alto=Se tiene un volumen por arriba de la media del grupo y no se justifica en cuanto manejo. Bajo= Se tiene un volumen por arriba de la media del grupo y se justifica en cuanto manejo.
5. Antecedentes de no cumplimiento de la norma y con frecuencia de no conformidades encontradas por Sistema Interno de Control o MAYABIO, es:		Alto= se tuvo incumplimientos en la última inspección. Bajo= No se tienen incumplimientos en la última inspección.
6. El tamaño de las parcelas Orgánicas es:		Alto= igual o mayor de 10 Has. Bajo= menor de 5 has
<b>Suma=</b>		

Después de sumar la valoración de factores, los productores se clasifican de la siguiente manera:

Riesgo Alto =suma igual o mayor 4; Riesgo Medio=suma igual a 3; Riesgo Bajo= suma igual a 0

Clasificación del productor:

Productor con Riesgo Alto =suma igual o mayor 4

Productor con Riesgo Medio=suma igual a 3;

Productor de Riesgo Bajo = suma igual a 0



## 5.7.2. Factores que se utilizarán para el análisis de riesgos de cada apicultor del grupo:

Factores	Riesgo: 1=Alto;0=Bajo	Interpretación del riesgo
1. La Antigüedad del productor en el grupo, se considera:		Alto=2 año Bajo= más de 2 años
2. El productor tiene producción paralela, este se considera:		Alto= si tiene producción paralela Bajo= no tiene producción paralela.
3. El riesgo de haber aplicado sustancias no permitidas en zonas adyacentes en el área de pecoreo o dentro del radio de 3km se algún cultivo convencional, es:		Alto=si aplico y se tiene un cultivo convencional Bajo= no se tiene cultivos convencionales y nos aplicó sustancias permitidas en zonas de pecoreo.
4. Se tiene Volumen de producción Alto, se considera:		Alto=Se tiene un volumen por arriba de la media del grupo y no se justifica en cuanto manejo. Bajo= Se tiene un volumen por arriba de la media del grupo y se justifica en cuanto manejo.
5. Antecedentes de no cumplimiento de la norma y con frecuencia de no conformidades encontradas por Sistema Interno de Control o MAYABIO, es:		Alto= se tuvo incumplimientos en la última inspección. Bajo= No se tienen incumplimientos en la última inspección.
6. Se realiza la trashumancia de apiarios, es:		Alto= si Bajo= no
7. El número de apiarios es:		Alto=igual o más de 4 Bajo= hasta 3

Al final se suman todos y se define los siguiente:

Riesgo Alto =suma igual o mayor a 4; Riesgo Medio=suma igual a 3; Riesgo bajo= suma igual a 0

Clasificación del productor

Apicultor con Riesgo Alto =suma igual o mayor 4

Apicultor con Riesgo Medio=suma igual a 3;

Apicultor con Riesgo Bajo = suma igual a 0

## 5.8. Muestreo para Grupos de Productores:

MAYABIO establece el siguiente procedimiento para definir la muestra de productores sujetos a inspección externa anual basado en el nivel de riesgo del grupo de productores

## 5.8.1. Factores de Riesgo como parte del criterio para clasificar a los grupos de productores y sus niveles de riesgo:

Factores de Riesgo:

Los factores de riesgo se analizarán en una escala de: 3, 2 y 1, donde:

3= Riesgo Alto

2= Riesgo Medio

1= Riesgo Bajo .

Este análisis será realizado por el inspector y documentado en su informe y lo realiza al inicio de la inspección tomando los siguientes criterios:

Nombre del documento: Política sobre operación y certificación de grupos de productores	Código: Pol-OCGP	Versión: 3	Fecha: Nov 2020	Personas responsables: Encargado de Calidad	Original : Encargado de calidad	Página 16 de 16
---	------------------	------------	-----------------	---	---------------------------------	-----------------



1 El uso de plaguicidas en el cultivo a ser certificado, en la región es:								
Riesgo:	No Aplica	<input type="checkbox"/>	Alto	<input type="checkbox"/>	Medio	<input type="checkbox"/>	Bajo	<input type="checkbox"/>
2 El uso de fertilizantes químicos en el cultivo a ser certificado, en la región es:								
Riesgo:	No Aplica	<input type="checkbox"/>	Alto	<input type="checkbox"/>	Medio	<input type="checkbox"/>	Bajo	<input type="checkbox"/>
3 El uso de químicos (plaguicidas o fertilizantes) en otros cultivos por los agricultores que solicitan la certificación, es:								
Riesgo:	No Aplica	<input type="checkbox"/>	Alto	<input type="checkbox"/>	Medio	<input type="checkbox"/>	Bajo	<input type="checkbox"/>
4 El riesgo de deriva de plaguicidas de áreas vecinas, es :								
Riesgo:	No Aplica	<input type="checkbox"/>	Alto	<input type="checkbox"/>	Medio	<input type="checkbox"/>	Bajo	<input type="checkbox"/>
5 Los problemas de erosión del suelo, son :								
Riesgo:	No Aplica	<input type="checkbox"/>	Alto	<input type="checkbox"/>	Medio	<input type="checkbox"/>	Bajo	<input type="checkbox"/>
6 La intensidad del manejo de la fertilidad del suelo, es:								
Riesgo:	No Aplica	<input type="checkbox"/>	Alto	<input type="checkbox"/>	Medio	<input type="checkbox"/>	Bajo	<input type="checkbox"/>
7 El riesgo de que se introduzcan nuevos productores o parcelas cuyo manejo previo no está claro, se considera:								
Riesgo:	No Aplica	<input type="checkbox"/>	Alto	<input type="checkbox"/>	Medio	<input type="checkbox"/>	Bajo	<input type="checkbox"/>
8 La ineffectividad del SCI (si es re-inspección, considerar la calificación del riesgo asignada al operador en la inspección anterior en el MG en cuanto al factor que evalúa el control interno), se considera:								
Riesgo:	No Aplica	<input type="checkbox"/>	Alto	<input type="checkbox"/>	Medio	<input type="checkbox"/>	Bajo	<input type="checkbox"/>
9 El tamaño de las fincas Orgánicas, es : o se cambió por número de productores del grupo								
Riesgo:	No Aplica	<input type="checkbox"/>	Alto	<input type="checkbox"/>	Medio	<input type="checkbox"/>	Bajo	<input type="checkbox"/>
10 La heterogeneidad entre los sistemas de producción y los productos, es:								
Riesgo:	No Aplica	<input type="checkbox"/>	Alto	<input type="checkbox"/>	Medio	<input type="checkbox"/>	Bajo	<input type="checkbox"/>
11 El riesgo de mezcla y/o contaminación del producto orgánico con productos no orgánicos en cualquier etapa del proceso (por falta de control, por falta de registros, por diferencia de precios, etc.), es:								
Riesgo:	No Aplica	<input type="checkbox"/>	Alto	<input type="checkbox"/>	Medio	<input type="checkbox"/>	Bajo	<input type="checkbox"/>
12 La complejidad de los problemas encontrados durante la inspección anterior, es:								
Riesgo:	No Aplica	<input type="checkbox"/>	Alto	<input type="checkbox"/>	Medio	<input type="checkbox"/>	Bajo	<input type="checkbox"/>
13 El riesgo que no exista separación entre asistencia técnica e inspección interna, es:								
Riesgo:	No Aplica	<input type="checkbox"/>	Alto	<input type="checkbox"/>	Medio	<input type="checkbox"/>	Bajo	<input type="checkbox"/>
14 El riesgo de uso de plaguicidas en la operación a ser certificada debido al ataque severo de determinadas plagas de insectos y/o enfermedades en la zona, es:								
Riesgo:	No Aplica	<input type="checkbox"/>	Alto	<input type="checkbox"/>	Medio	<input type="checkbox"/>	Bajo	<input type="checkbox"/>
15. El Predominio del mismo tipo de producción no orgánica en la región, es:								
16. El Cumplimiento de la capacitación interna, es:								
Riesgo:	No Aplica	<input type="checkbox"/>	Alto	<input type="checkbox"/>	Medio	<input type="checkbox"/>	Bajo	<input type="checkbox"/>
17. El riesgo por Cambio del personal del SIC se considera:								
Riesgo:	No Aplica	<input type="checkbox"/>	Alto	<input type="checkbox"/>	Medio	<input type="checkbox"/>	Bajo	<input type="checkbox"/>
18. EL riesgo a la imparcialidad, se considera:								
Riesgo:	No Aplica	<input type="checkbox"/>	Alto	<input type="checkbox"/>	Medio	<input type="checkbox"/>	Bajo	<input type="checkbox"/>
19. La Frecuencia de incumplimientos menores; es:								
20. La Inclusión de cualquier tipo de instalación ganadera o de elaboración posterior a la cosecha, es:								
Riesgo:	No Aplica	<input type="checkbox"/>	Alto	<input type="checkbox"/>	Medio	<input type="checkbox"/>	Bajo	<input type="checkbox"/>
Otros factores para evaluar apicultura:								
2.15 El riesgo que la ubicación de los colmenares en un radio de 3kms, las fuentes de néctar o polen no sean de cultivos ecológicos, vegetación silvestre o cultivos tratados mediante métodos de bajo impacto medioambiental, que no afecten la calificación ecológica de la producción apícola. Que no se encuentren a suficiente distancia de fuentes que puedan contaminar los productos apícolas o dañar la salud de las abejas, es:								
Como cultivos tratados mediante métodos con un bajo impacto medioambiental, se considera lo siguiente:								
i. Minifundios o áreas con cultivos de granos básicos como maíz y frijol en asocio con otros cultivos como cucurbitáceas y/o café bajo sombra, donde generalmente estos cultivos están siendo manejados bajo circunstancias naturales o de bajo uso de insumos.								
ii. Los insumos utilizados en estas áreas se restringen generalmente a fertilizantes de síntesis química y/o herbicidas y en cantidades bajas.								
iii. En estos casos, se mantiene una distancia adecuada de los colmenares hasta las áreas tratadas con fertilizantes y/o herbicidas, dependiendo del riesgo de contaminación que éstas representan para evitar la contaminación directa de los colmenares.								
Riesgo:	No Aplica	<input type="checkbox"/>	Alto	<input type="checkbox"/>	Medio	<input type="checkbox"/>	Bajo	<input type="checkbox"/>



21 El riesgo de que las colmenas (cajas) no estén hechas de materiales naturales que no representen riesgo de contaminación para el medio ambiente ni para los productos de la apicultura, es:								
Riesgo:	No Aplica	<input type="checkbox"/>	Alto	<input type="checkbox"/>	Medio	<input type="checkbox"/>	Bajo	<input type="checkbox"/>
22 El riesgo de que la cera de los nuevos cuadros no provenga de unidades de producción ecológica o que esté contaminada, es:								
Riesgo:	No Aplica	<input type="checkbox"/>	Alto	<input type="checkbox"/>	Medio	<input type="checkbox"/>	Bajo	<input type="checkbox"/>
23 El riesgo de que en las colmenas (cajas) se utilicen productos que no sean naturales o productos prohibidos, es:								
Riesgo:	No Aplica	<input type="checkbox"/>	Alto	<input type="checkbox"/>	Medio	<input type="checkbox"/>	Bajo	<input type="checkbox"/>
24 El riesgo de uso de un repelente químico sintético o productos prohibidos durante la extracción de la miel, es:								
Riesgo:	No Aplica	<input type="checkbox"/>	Alto	<input type="checkbox"/>	Medio	<input type="checkbox"/>	Bajo	<input type="checkbox"/>
25 El riesgo de uso de insumos prohibidos en el manejo de las abejas, es:								
Riesgo:	No Aplica	<input type="checkbox"/>	Alto	<input type="checkbox"/>	Medio	<input type="checkbox"/>	Bajo	<input type="checkbox"/>

	No Aplica	Alto (3 pts)	Medio (2 pts)	Bajo (1 pts)	TOTAL
Sumatoria de Puntos aplicables					
Valor Total del Análisis del Riesgo por nivel					
Factor de Riesgo (Fr)	Alto 1.4		Medio 1.2	Bajo 1	
Anote el Factor de riesgo					

Entonces, si el análisis de riesgos oscila entre los rangos siguientes:

- 1-1.5, se aproxima a 1, por lo tanto, fr a utilizar es 1
- 1.51 - 2.5, se aproxima a 2, por lo tanto fr a utilizar es 1.2
- 2.51 - 3, se aproxima a 3, por lo tanto, fr a utilizar es 1.4

**5.8.2. Número de productores a inspeccionar por MAYABIO**

MAYABIO determina el número de productores a inspeccionar en base al número de productores que conforman la organización, para organizaciones con 100 o más productores aplicara la formula del factor de riesgo por la raíz cuadrada del número de productores, para organizaciones con menos de 100 productores al menos se inspeccionaran 10 productores.

**5.8.2.1. Aplicando la formula**

El número de productores a inspeccionar estará determinado por la siguiente formula:

$$TM = fr \sqrt{n}$$

- Donde:
- TM= Tamaño de la muestra de productores
  - fr= Factor de riesgo (1,1.2 y 1.4)
  - n= Número de productores del grupo

**5.8.2.2. Al menos 10 productores**

MAYABIO inspeccionara al menos 10 productores de acuerdo con el nivel de riesgo, cuando el grupo de productores cuente con menos de 100 productores (en caso de apicultores se visitarán todos los apiarios del productor).

**5.8.3. Criterios de selección de productores acorde al número de muestra a inspeccionar por MAYABIO**

Derivado del número de productores determinado anteriormente, se recomienda conformar la muestra de la siguiente manera:

- Dar prioridad a productores de riesgo alto (en base a la información proporcionada por el SIC basado en el análisis de riesgo de cada productor).
- 10% los de los productores que cambian a estatus orgánico.



- 10% elegidos al azar o demás criterios que el inspector considere necesarios; es necesario que el inspector documente los criterios.

Para poder comprobar el funcionamiento del SIC, la toma de decisiones del SIC a todos los niveles (Producción Primaria, Procesamiento, Almacenamiento, etc.) y estatus de los productores (T1, T2, T3, Orgánico), son indispensables que sean evaluadas por MAYABIO al realizar la inspección. Por lo cual la selección de la distribución de la muestra es un trabajo crucial por parte del Inspector Externo y así tener un panorama más amplio y certero del funcionamiento del SIC.

Para todos los casos los inspectores externos deben distribuir la muestra en todas las regiones donde estén situados los productores, de esta forma se tiene un mejor panorama del funcionamiento del SIC.

Para el caso de multisitios el inspector deberá procurar, seleccionar la muestra de tal forma que cubra todas las regiones donde se encuentran distribuidos los productores.

Además de lo anterior, la muestra de unidades a inspeccionar debe incluir:

- Instalaciones de procesamiento (beneficios, etc.)
- Actividades de pos-cosecha que incluyan actividades de acopio (centros de acopio) de más de un productor o empaques.

La visita del inspector externo será plasmada en el formato de ficha de evaluación del SIC (FE-SCI), además de otras evidencias como pueden ser fotografías.

#### 5.8.2.1. Criterios para ampliar muestra de productores

- Una vez seleccionada la muestra, el inspector podrá ampliar la muestra dependiendo del caso que se presente, los siguientes casos son:
  1. Productores que poseen de 20has a 30has.
  2. Deficiencias en inspecciones internas.
  3. Caso especial: Productores no evaluados en la inspección interna, uso de semillas no autorizadas, uso de insumos distintos aprobados por el SCI, rendimientos altos y riesgo por colindancias.

Nombre del documento: Política sobre operación y certificación de grupos de productores	Código: Pol-OCGP	Versión: 3	Fecha: Nov 2020	Personas responsables: Encargado de Calidad	Original : Encargado de calidad	Página 16 de 16
---	------------------	------------	-----------------	---	---------------------------------	-----------------